

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ORGANISMO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE ESTA COMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

RESULTANDO.

1. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, núm. Ext. 189 de fecha 14 de junio de 2010, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez. -----
2. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----
3. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----

4. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 30 de la citada Ley. -----

5. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido. -----

6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido. -----

CONSIDERANDO

I. Que el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

II. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Ley No. 482 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su fracción V, da facultades al Consejo para aprobar el calendario anual de actividades de ésta Comisión. -----

III. Que para la aprobación del citado calendario, es menester señalar los días hábiles para el desarrollo programático de las actividades a que se refiere la fracción V del artículo 21 de la Ley 483 de esta Comisión. -----

IV. Que con fundamento en lo que establece el artículo 30, segundo párrafo del Reglamento Interno para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Consultivo tendrá competencia para establecer los lineamientos generales de actuación y los programas anuales de trabajo del Organismo. -----

V. Que tal como lo prevé el artículo 33 del Reglamento Interno de la CEDHV, los lineamientos generales de actuación y las normas de carácter interno de la Comisión Estatal que no estén previstos en este Reglamento, se aprobarán mediante acuerdo del Consejo Consultivo, los que una vez aprobados, serán publicados en el instrumento oficial de publicación de la Comisión Estatal. Su observancia será en los mismos términos que el presente Reglamento, en consecuencia y dado que la Comisión es un organismo autónomo, con fundamento en lo previsto por el artículo 6 fracción segunda de la Ley 483 de esta Comisión, que otorga facultad al Presidente para establecer lineamientos generales que deberán observarse respecto a las actividades administrativas, sustantivas y adjetivas de la Comisión, se presenta el calendario de días de descanso del año 2016 para el personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

VI. Que el presente acuerdo se encuentra fundamentado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, que señala los días de descanso obligatorios para los trabajadores de la República Mexicana. -----

VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita, por lo que este Consejo Consultivo, en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia: se deberá publicar en la página de internet de la Comisión el texto del presente acuerdo. -----

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo, se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente. -----

IX. Que al mes de febrero de 2016, no se cuenta con el decreto de designación de los integrantes del Consejo de este Organismo Autónomo; razón por la cual esta Presidencia se encuentra imposibilitada para hacer propuesta alguna a los integrantes del Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como 30 párrafo segundo y 33 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, para aprobar el calendario de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

X. Que dado, que el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, prevé que la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo. -----

XI. Que se debe cumplir con la aprobación del calendario de días inhábiles del año 2016, para el personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

XII. Que el artículo 47 del Reglamento Interno establece que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal. -----

XIII. Que al día de hoy 5 de febrero de 2016, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV, lo es la suscrita DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ. -----

XIV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo. -----



XV. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 de la Ley 483 de la Comisión; y 36 del Reglamento Interno, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matzumoto Benítez, asistida de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, emite los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el calendario oficial de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, correspondiente al año 2016, en los términos siguientes:

Son laborales todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
Enero	1	Año nuevo.
	4 al 8	Continuación de vacaciones de invierno 2015.
Febrero	1	Primer lunes de febrero en conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	8 y 9	Carnaval del Puerto de Veracruz (Solo empleados de Veracruz, Xalapa, Boca del Río y Medellín).
Marzo	21	Tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de don Benito Juárez.
	24 y 25	Semana Santa.
Mayo	1	Día del Trabajo
	5	Aniversario de la Batalla de Puebla.
	10	Día de las madres.
Julio	18-29	Vacaciones de verano 2016 (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
Agosto	1-5	Vacaciones de Verano 2016.



Septiembre	15-16	Fiestas Patrias.
Octubre	12	Día de la raza
	21	Día del empleado público estatal.
Noviembre	1 y 2	Día de muertos.
	21	Conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución mexicana (tercer lunes de noviembre).
Diciembre	19-30	Vacaciones de invierno 2016. (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
	25	Navidad.
Enero del 2017	1	Año nuevo.
	2-6	Continuación de las vacaciones de invierno de 2016.

SEGUNDO: Se faculta a la Secretaria Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación del calendario de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente al año 2016 en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. -

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENITEZ
PRESIDENTA

LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA